



Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación: 63001-2333-000-2020-00297-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL INCISO 4 NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 316 Y EL ARTÍCULO 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 9 E INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, FIJA EN LA PÀGINA DE LA RAMA JUDICIAL TRIBUNALADMINISTRATIVO DEL QUINDIO - SECRETARIA GENERAL TRASLADOS:

Asunto:	Admite demanda
Medio de control:	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante:	Berhlan de Colombia S.A.S
Demandado:	Municipio de la Tebaida
Radicación:	63001-2333-000-2020-00297-00

- Del escrito presentado por la Dra. MARIA AMANDA ALAZATE MURILLO, obrando como apoderada de la **sociedad Berhlan de Colombia S.A.S.**, solicitando el Desistimiento de la demanda; escrito disponible en el link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/sectribadmarm_cendoj_ramajudicial_gov_co/EoXjMoz-U-NPtLxykGKrbUsBivQryNsizok7bds-clEXaA?e=JCllgf

Se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (numeral 4 del Artículo 316 del Código General del Proceso). En consecuencia fijo la presente lista conforme al inciso primero del artículo 12 del Decreto 806 de 2020 hoy veintidós (22) de septiembre del año dos mil veinte (2020) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 23 – 24 y 25 de septiembre de 2020.-



Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Días Inhábiles no hay.-

Lunes, 22 de septiembre de 2020.-

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria